



### CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En la ciudad de Chihuahua, Chihuahua, siendo las doce horas con quince minutos del ocho de marzo de dos mil veintiuno, el suscrito hago del conocimiento público que en el expediente identificado con la clave **Cuadernillo-32/2021** del índice de este Tribunal, formulado con motivo del medio de impugnación en contra del proceso de la encuesta elaborada por el partido Morena, por la falta de información y transparencia de dicha encuesta interna del partido, misma que tuvo como ganador al Senador Cruz Pérez Cuellar, quien será el representante de Morena en las elecciones del 6 de junio como candidato a la presidencia municipal; se dictó en esta fecha el acuerdo siguiente:

**Chihuahua, Chihuahua; ocho de marzo de dos mil veintiuno.**

*Visto el escrito presentado por Ernesto Robles Fernández, mediante el cual presenta medio de impugnación en contra del proceso de la encuesta elaborada por el partido Morena, por la falta de información y transparencia de dicha encuesta interna del partido, misma que tuvo como ganador al Senador Cruz Pérez Cuellar, quien será el representante de Morena en las elecciones del 6 de junio como candidato a la presidencia municipal; con fundamento en los artículos 325, numeral 2 y 3, de la Ley Electoral del Estado de Chihuahua; y 98 numeral 1, fracción VII, del reglamento interior de este Tribunal, se*

#### **ACUERDA:**

**PRIMERO.** Téngase por presentado el medio de impugnación así como los anexos descritos en la constancia respectiva.

**SEGUNDO.** Fórmese cuadernillo con la documentación recibida y regístrese con el número **32/2021** en el Libro de Gobierno de este órgano jurisdiccional.

**TERCERO.** Remítase junto con sus anexos a la Comisión Nacional de Elecciones del partido político MORENA, copia certificada del medio de impugnación interpuesto por Ernesto Robles Fernández, para que se dé cumplimiento de manera inmediata a lo establecido por el artículo 325, numeral 1 y 328 de la Ley Electoral del Estado.

**NOTIFÍQUESE** conforme a Derecho corresponda.

Así lo acordó y firma el magistrado presidente **Julio César Merino Enríquez**, ante el secretario general **Arturo Muñoz Aguirre**, con quien actúa y da fe. **DOY FE. Rúbricas.**

Lo que se hace del conocimiento público, en vía de notificación mediante la fijación en los estrados de la presente cédula y en cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 336, incisos 1) y 2), y 339 de la Ley Electoral del Estado y 132 del Reglamento Interior del Tribunal Estatal Electoral. **Conste.**

**Arturo Muñoz Aguirre**  
Secretario General